



BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE HORAS DOCENTES EN CARÁCTER INTERINO y/o SUPLENTE EJERCICIOS 2027 – 2028, EN EL PERFIL DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS (LSU) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

I) Objetivo General

Viabilizar la comunicación entre personas sordas y oyentes interpretando mensajes de lengua de señas a español hablado y viceversa, potenciando la interacción entre docentes y alumnos para el adecuado aprovechamiento de los servicios educativos que se imparten en el Curso.

II) Relaciones

Depende de:	DEJA
Coordina con:	Director y Coordinador de Centro, Coordinador Departamental, y Equipo Técnico de la Dirección de la DEJA

III) Tareas

- Promover un accionar orientado al estudiante, valorando sus experiencias y conocimientos previos, respetando sus tiempos de aprendizaje.
- Fomentar la autonomía en los procesos de aprendizaje.
- Participar en los espacios de coordinación en los que sea convocado por el Director y/o Coordinador de Centro y/o Coordinador Departamental y/o Equipo Técnico de la Dirección.

IV) Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
• Organización y Planificación. • Iniciativa y proactividad. • Acompañamiento y orientación	• Comunicación efectiva • Trabajo en equipo • Negociación y mediación. • Buen relacionamiento interpersonal.

V) Requisitos Excluyentes:

- Título de Tecnólogo en Interpretación y Traducción de LSU - Español (Facultad. de Humanidades) ò Título de Intérprete de Lengua de Señas Uruguayas (Tecnatura CINDE) ò acreditar escolaridad en alguna de dichas carreras con al menos 3er año aprobado (en FHCE dura 3 años)
- Acreditar residencia en el departamento al que se postulan o en caso de residir en otro, que no está a más de 50 kilómetros del de postulación.
- Para docentes con antecedentes calificados en DEJA y/o ANEP, contar con aptitud docente no inferior a 71 puntos y actividad computada no inferior a 18 puntos en alguno de los años del trienio 2023-2025
- Experiencia en propuestas, proyectos y/o programas educativos y/o socio educativos vinculados a Jóvenes y Adultos.

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS****VI) Inscripciones:**

Se realizarán de manera presencial mediante el llenado del correspondiente formulario, siendo responsabilidad del aspirante la correcta escrituración de los datos solicitados

Las mismas se recibirán en Montevideo en horario a determinar y publicitar oportunamente, en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos ubicado en Av 18 de Julio 2039 de la capital.

En el mismo acto deberá presentarse la documentación que se detallará a continuación y la respectiva carpeta de méritos con la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente e indizadas, las que serán cotejadas mediante la presentación de sus respectivos originales. El no cumplimiento de este requisito hará que no sea considerada para su valoración. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos Docentes de ANEP).

Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Se entregará al interesado una constancia con fecha y número de inscripción, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, los talleres y departamentos para los que se postuló, y el número de folios de su carpeta de méritos.

VII) Documentación obligatoria a presentar

Conjuntamente con el formulario de inscripción deberán agregarse copias autenticadas, testimonios por exhibición ó copias simples portando los originales a efectos de su cotejo y devolución, de:

- Cédula de identidad
- Credencial Cívica.
- Comprobante de domicilio (mediante facturas de servicios públicos a su nombre o en su defecto, constancia policial)
- Título de Tecnólogo en Interpretación y Traducción de LSU - Español (Facultad. de Humanidades) ò Título de Intérprete de Lengua de Señas Uruguayas (Tecnatura CINDE) ò acreditar escolaridad en alguna de dichas carreras con al menos 3er año aprobado (en FHCE dura 3 años)
- Títulos docentes, en caso de poseerlos.
- Foja de servicio actualizada en subsistemas de ANEP y calificaciones del trienio 2023-2025.
- En caso de ser reintegrado, presentar la correspondiente Resolución que aprobó el reintegro.
- Carpeta de Méritos con los comprobantes que acrediten su Formación Académica, Experiencia Laboral y otros cinco méritos a elección, relacionados al llamado.

La documentación referente a la actuación docente en DEJA (fojas de servicio y calificaciones trienio 2023-25), se adjuntará por dicha dependencia con posterioridad a las respectivas

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

inscripciones y con antelación al inicio de evaluación por parte de los Tribunales. A tales efectos los formularios de inscripción contarán con casilleros/ espacios/ campos que deberán completar los interesados para así indicarlo, habilitando la incorporación en tiempo y forma de tales insumos.

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados por los respectivos responsables de entidades públicas o privadas).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP), o apostillada en caso de provenir de Estados parte del Convenio de Apostilla de La Haya del año 1961.

Solamente en caso de realizar opción por horas docentes en DEJA, con la toma de posesión deberá presentar: Carnet de salud, constancias de haber tramitado Certificado de antecedentes judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo N° 250/020 del 10/9/20, formalizado por Resolución del CODICEN de la ANEP N° 2017/20 Acta N1 67 del 20/10/20)

VIII) Evaluación de méritos y orden de prelación de aspirantes

- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de la evaluación de méritos, labrando un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, el orden de prelación resultante con el respectivo desglose de los puntajes por méritos y los totales finales de cada aspirante, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.
- Los criterios de evaluación de méritos y ordenamiento de aspirantes serán los establecidos a continuación.

1) Formación específica del llamado

Formación académica relacionada con el llamado	Puntaje
Título de Tecnólogo en Interpretación y Traducción de LSU (CINDE o Facultad de Humanidades)	20 (UdelaR) 15 (CINDE)
3er año aprobado como Tecnólogo en Interpretación y Traducción de LSU (CINDE o Facultad de Humanidades)	10
Títulos Docentes	10
Formación relacionada con el área a que aspira	10
Formación relacionada con la docencia	5
Otros méritos (hasta 5 que el aspirante seleccione)	5
Subtotal	60 puntos

2) Experiencia laboral relacionada con el llamado

	Antigüedad Calificada	Puntaje

Av. 18 de Julio 2039.

Montevideo, Uruguay. CP 11200 | +598 2403 1584

dseja@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

Antecedentes en DEJA como Intérprete de LSU con AD no inferior a 71 y AC no inferior a 18 puntos en el trienio 2023-2025.	140 a 131	25
	130 a 121	20
	120 a 111	15
	110 a 91	10

	Antigüedad	Puntaje
Desempeño en DEJA como Intérprete de LSU (refiere al docente que trabajó en DEJA en el último trienio por al menos un año, y no fue calificado)	Min 3 años	5
	2 años	3
	1 año	1
	Antigüedad calificada	Puntaje
Antecedentes calificados en ANEP como Intérprete de LSU con AD no inferior a 71 y AC no inferior a 18 puntos al menos en uno de los años en el trienio 2023-2025.	140 a 131	0,5
	130 a 121	0,25
	120 a 111	0,15
	110 a 91	0,10
Otras experiencias laborales como Intérprete de LSU a nivel público y/o privado en propuestas, proyectos, programas vinculados a Jóvenes y adultos. (máximo 5)		5
Subtotal		30
TOTAL		90

IX) Deméritos:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Reglamento de Concursos Docentes de ANEP (ANEXO III) del EFD), el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes en el Organismo.

La misma sanción implicará idéntica detracción de puntos, independientemente si fue aplicada directamente por la jerarquía correspondiente o si deriva de un procedimiento sumarial.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

Medida disciplinaria	Puntaje a descontar según la gravedad
----------------------	---------------------------------------

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

Observaciones escritas, amonestaciones y apercibimientos aplicadas según el art. 67. EFD	Se podrán restar hasta 10 puntos
Suspensiones de hasta 15 días aplicadas sin Sumario (art. 68 inc. 1 EFD)	Se podrán restar hasta 15 puntos
Sanciones dispuestas tras Sumarios Administrativos	Se podrán restar hasta 20 puntos

Para aspirantes con antecedentes en ANEP, en caso de empate dentro de cada Item, se aplicarán los criterios del art. 13 del respectivo Estatuto del Funcionario Docente.

X) Tribunales:

Titulares: Solange De Lema, Fabiana Díaz, delegado electo por los aspirantes

Suplentes: Carlos Leguisamo, María del Carmen Ferraro, delegado electo por los aspirantes

Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto quien deberá reunir los mismos requisitos que los miembros designados o haya reunido iguales requerimientos mientras desempeñó la función. En tal sentido, es condición imprescindible el desempeñar o haber desempeñado cargo o función de igual o superior jerarquía al que se aspira. Será designado mediante voto secreto en el formulario correspondiente que se proporcionará al momento de la inscripción, en el cual el aspirante deberá indicar datos que faciliten la ubicación del delegado propuesto (ej.: nombre, teléfono, subsistema y dependencia donde se desempeña en ANEP) (arts. 28 y 36 a 38 del Reglamento General de Concursos).

XI) Publicación del llamado, ordenamientos, notificaciones reclamos y recursos administrativos

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP <https://www.anep.edu.uy/llamados>, y de Uruguay Concurso, a excepción de la publicación del ordenamiento que estará en la sección de dicha página correspondiente a DEJA <https://www.anep.edu.uy/codicen/dsie/deja/funcionamiento-ordenamiento>.

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

Una vez publicados el ordenamiento de aspirantes, los interesados tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar los reclamos que consideren pertinentes, debiendo interponerlos ante las oficinas de DEJA en horario de atención al público, por escrito acompañado de la documentación probatoria correspondiente. Para constancia deberán aportar una copia del escrito, que les será devuelta debidamente sellada y firmada por el funcionario receptor.

Evacuados los reclamos, notificadas sus resultancias a los interesados y realizadas las rectificaciones que pudieran corresponder, previo a la correspondiente elección de horas

Av. 18 de Julio 2039.

Montevideo, Uruguay. CP 11200 | +598 2403 1584

dseja@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

docentes, la Dirección de DEJA homologará y publicará los ordenamientos definitivos según facultades conferidas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09, quedando expedita en lo que respecta a los mismos, la vía de los recursos administrativos según la normativa vigente.

XIII) Orden de Prelación y Derechos Emergentes

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la homologación del fallo.

XIII) Dedicación

La dedicación será de entre 5 y 15 horas semanales interinas y/o suplentes de docencia directa. La oferta educativa especificando cargas horarias, horarios, lugares, etc se publicarán en la página web con 48 horas hábiles de antelación a la fecha de elección de horas.

XIV) Elecciones de horas docentes

Su realización será oportunamente difundida en la web institucional de ANEP y DEJA, a efectos de la adecuada provisión de la oferta educativa con los respectivos ordenamientos departamentales de aspirantes elaborados según las bases y criterios precedentes.

Se contemplará lo establecido en los arts. 16 y 17 del Estatuto del Funcionario Docente en lo referente a acumulaciones de horas y funciones, así como lo dispuesto para el área por Resolución N° 13 Acta N° 3 del 10/2/15.

XV) Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.
- Las funciones son compatibles con actividades de docencia y otros cargos públicos atendiendo los impedimentos y topes en materia de acumulación.